

## Sección II. Autoridades y personal

### Subsección segunda. Oposiciones y concursos

#### CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

#### DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

**11921** *Resolución para declarar desierta y volver a convocar mediante el sistema de comisión de servicios voluntaria, de acuerdo con el punto 12 de las bases, el puesto de trabajo de jefe-a de Servicio de Selección y Provisión de la Dirección insular de Función Pública del Departamento de Hacienda y Función Pública*

Se informa que en fecha de hoy he dictado la siguiente resolución:

#### "Hechos

1. De acuerdo con la relación de puestos de trabajo aprobada por el Pleno del Consell de Mallorca el 9 de mayo de 2019, publicada en el Boletín Oficial de las Islas Baleares núm. 67 del 18 de mayo, el lugar de trabajo es singularizado, tiene establecido el concurso de méritos como forma de provisión y se encuentra encuadrado en el grupo A1 con un nivel de complemento de destino 26 y complemento específico un 45.

Las categorías que pueden acceder son las de técnico-a superior pedagogía y técnico-a superior de selección con el requisito de licenciatura en Pedagogía, Psicología o Derecho, nivel de catalán B2 y carnet de conducir B. Se trata de un lugar C3, abierto a otras administraciones locales y autonómicas.

2. Con resolución de fecha 16 de octubre, y publicada en el BOIB Núm. 145 de 24 de octubre, el consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública convocó la cobertura temporal, mediante el sistema de comisión de servicios voluntaria, el puesto de trabajo de jefe-a de Servicio de Selección y Provisión, código 00238, de la Dirección Insular de Función Pública del Departamento de Hacienda y Función Pública.

3. El plazo de presentación de instancias finalizó el día 8 de noviembre de 2019.

4. No se ha presentado ninguna instancia al proceso dentro del plazo establecido.

5. En el punto 12 de las bases que son de aplicación en la tramitación de las comisiones de servicios ordinarias voluntarias del Consell de Mallorca, publicadas en el Boletín Oficial de las Islas Baleares Núm. 125 señala que "*En el caso que las comisiones de servicios se hayan declarado desiertas y siempre que el departamento afectado lo solicite, se debe volver a convocar la comisión de servicios y no se aplicarán las restricciones incluidas en el punto 3 de estas bases relativas a los requisitos de los aspirantes y se deben cumplir el resto de puntos de este acuerdo*".



6. La provisión del puesto es inaplazable y, en caso que no se pueda cubrir eliminando las restricciones incluidas en el punto 3, se puede ocupar el puesto con personal funcionario que pertenezca al mismo grupo o subgrupo, siempre que posea la titulación requerida.

7. El día 25 de noviembre de 2019, el director insular de Función Pública solicita volver a convocar el puesto de trabajo de jefe-a de Servicio de Selección y Provisión con el código 00238 sin las restricciones incluidas en el punto 3 de las bases.

Por todo ello, dicto la siguiente

### **Resolución**

1.- Declarar desierta la convocatoria para la cobertura temporal, mediante el sistema de comisión de servicios voluntaria del puesto de trabajo de jefe-a de Servicio de Selección y Provisión, código 00238, de la Dirección Insular de Función Pública del Departamento de Hacienda y función Pública.

2. Volver a convocar la cobertura temporal, en régimen de comisión de servicios de carácter voluntaria, del puesto de trabajo de jefe de Servicio de Selección y Provisión de la Dirección Insular de Función Pública, código núm. 00238, por el sistema de concurso de méritos, de acuerdo con las bases publicadas el día 1 de octubre de 2016, en el Boletín Oficial de las Islas Baleares núm. 125, de acuerdo con las siguientes premisas:

1.1 En primera instancia no se aplicarán las restricciones recogidas en el punto 3 de las bases de la convocatoria relativas a los requisitos de los aspirantes.

1.2 En caso de que, aun así, no se presente ningún aspirante, se tendrán en cuenta aquellas solicitudes presentadas dentro de plazo, de personal funcionario que pertenezca al mismo grupo o subgrupo siempre que posea la titulación requerida.

3. Las características específicas de la plaza convocada son las que se recogen en el anexo I.

4. Las funciones del puesto de trabajo de jefe-a de Servicio de Selección y Provisión de la Dirección Insular de Función Pública (código 00238) están publicadas en el BOIB núm. 5 del 10 de enero de 2019.

5. Publicar esta Resolución en el BOIB, en el tablón de edictos de la Llar de la Infancia (c/ General Riera, 113) y en la sede electrónica.

6. Dar traslado a la Junta de personal.

7. Dar un plazo, para la presentación de solicitudes, de diez días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el BOIB.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse el recurso de alzada ante la Presidencia del Consejo Insular de Mallorca, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de esta notificación.

Contra la desestimación expresa de este recurso de alzada se puede interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma que corresponda en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de recibir la notificación de la desestimación de dicho recurso de altura.

Si han transcurrido tres meses desde la interposición del recurso de alzada y no se ha recibido la notificación de resolución expresa, se entenderá desestimada por silencio y se puede interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma que corresponda, sin limitación de tiempo.



No obstante lo anterior, se puede interponer, en su caso, cualquier otro recurso que considere oportuno. Todo ello de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa, y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. "

Palma, 26 de noviembre de 2019

**El consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública**  
(Decreto de 16-07-2019, BOIB núm. 99, de 18-07-2019)  
Josep Lluís Colom Martínez

**ANEXO I**

*Departamento de Hacienda y Función Pública/ Dirección Insular de Función Pública/ Servicio de Selección y Provisión*

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P
Código	Puesto	Destinación	NL	TP	CD	CE	FP	Adm.	Grupo	PD	RN	Jor.	Categorías	Titulación Otros requisitos	Catalán
00238	Jefe-a de Servicio	Palma	1	S	26	45	C	C3	A1	S	N	I	Técnico-a superior pedagogía Técnico-a superior selección	Licenciatura en derecho Licenciatura en psicología Licenciatura en pedagogía Carnet conducir B	B2

**CÓDIGOS DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL CONSELL INSULAR DE MALLORCA**

General: Las letras de las columnas son para facilitar las notas que se indican. A la relación no estan.

Columna A: Es un código numérico para identificar el puesto de trabajo.

Columna B: Denominación del puesto de trabajo.

Columna C: Especifica la destinación del puesto de trabajo a una localidad determinada.

Columna D: Refleja el nombre de los lugares.

Columna E: Refleja si el puesto es singularizado (S) o base (N).

Columna F: Complemento de destinación.

Columna G: Complemento específico. La cantidad que corresponde a cada código de CE és el establecido a la mesa de CE del personal del Consell de Mallorca

Columna H: FP = Forma de proveer: LLD = Libre designación; C = Concurso; E = Eventual; L = Laboral



Columna I: Adm. = Describe si el puesto está abierto a : C-1 = Exclusivamente al personal del Consell i de sus organismos autónomos C-2 = Personal del Consell i de otras administraciones Locales C-3 = Personal del Consell, de otras administraciones locales i administraciones autonómicas. C-4 = Personal del Consell, de otras administraciones locales, autonómicas y del Estado. HN = Habilitación Nacional

Columna J: Grupo de adscripción (A1, A2, B, C1, C2 o AP).

Columna K: PD: S = llena dedicación; N = no plena dedicación

Columna L: RN: S = lugar restringido a los ciudadanos españoles; N = lugar abierto a ciudadanos de otras nacionalidades en los términos previstos a la normativa vigente.

Columna M: Jornada del puesto.1 = Jornada 1: Jornada general de 37,5 horas semanales de trabajo efectivo por término medio en cómputo anual prestada de forma continua del lunes a viernes.2 = Jornada 2: Jornada general de 37,5 horas semanales de trabajo efectivo por término medio en cómputo anual prestada por turnos de lunes a sábado o del lunes al viernes, según el horario que corresponda a cada unidad o centro. Los puestos de trabajo con esta jornada están sujetos a la prestación de servicios con distribución horaria por turnos y planificación de la distribución horaria. 3 = Jornada 3: Jornada general de 37,5 horas semanales de trabajo efectivo por término medio en cómputo anual sujeto a programación en horarios especiales.4 = Jornada 4: Jornada especial de 40 horas semanales de trabajo efectivo por término medio en cómputo anual prestada en turnos de 12 h o superior, con el máximo de 24 h en programación anual.

Columna N: Categorías que pueden acceder en el lugar.

Columna O: Titulación requerida para acceder en el lugar o las titulaciones equivalentes cuando se aprueben nuevas titulaciones o se produzcan modificaciones en la normativa educativa vigente. Si hay más de una titulación se entiende, que se tiene que acreditar una de ellas. Si entre las categorías figura la de Técnico -a superior y/o Técnico -a de grado medio, la titulación o las titulaciones que se recojan se entienden referidas a las mencionadas categorías. Los otros requisitos son de carácter acumulativo.

Columna P: Nivel de catalán: Códigos: A2 = básico; B2 = intermedio; C1 = de suficiencia; C2 = superior; E = lenguaje administrativo.

Columna Q: Si procede, describe las especificaciones concretas del puesto de trabajo.

